**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “*BARRIOS DE PAZ”* PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y REFORZAR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y NUEVAS MASCULINIDADES, CUYA CONVOCATORIA FUE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN SU PÁGINA OFICIAL EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2022”,** DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.**- Nuestra actividad política edilicia tienen sustento en el/ artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, también es de nuestro conocimiento que la propia, es decir la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco.

**II.**-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 primer párrafo, fracciones ll y IV, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, como integrante de este cuerpo edilicio y además Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; en uso del deber y obligación de presentar iniciativas conforme a lo previsto en los artículos 38 fracción VII, 47 fracción V, 54 fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que a su vez en su artículo 91, señala que la iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación, como en la especie resulta, ya que además, conforme al Artículo 92, reviste carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones ya que contiene las propuesta de acuerdo acompañando de una exposición en se hacen estas manifestaciones consideraciones jurídicas, que justifican, explican, motivan y cubre los requisitos que al efecto se requieren para su aprobación y que para mayor abundamiento refiero además lo siguiente.

**III.**- Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y delegar facultades especificas en el ámbito administrativo a las secretarias, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en los artículos 3.1. fracción I, 5.1, fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el martes 1° de febrero de 2022, número 19 sección V se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022 <https://periodicooficiaI.jaIisco.gob.mx/sites> con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias nuevas masculinidades, por lo que se emitió convocatoria el 15 de marzo del año 2022, a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en dicho Programa, misma que se encuentra se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el martes 15 de marzo del 2022 número 37 sección VII y que se encuentra visible y publicada en el siguiente link: https.//rumboaIaigualdad.jaIisco.gob.mx/programas-fortalecimiento-economico/descarga/barrios\_de\_paz.pdf, la cual tiene como Objetivo General promover y reforzar en los municipios las Acciones De Prevención De Las Violencias Y Nuevas Masculinidades a través de tres ejes preventivos, mismos que se trascriben a continuación:

* Implementar a través de los municipios, la estrategia Educando para la Igualdad en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género. (Que sería un eje de continuidad para el Municipio).
* Implementar el modelo Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. (Eje de continuidad del ejercicio fiscal 2021).
* Implementar a través de los municipios, la estrategia Nos Movemos Seguras para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos. (Eje de continuidad del ejercicio fiscal 2021).

**IV.**- Así las cosas, nuestro municipio tiene interés en participar en el “Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2022” con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, en beneficio de nuestras mujeres y hombres de la ciudad, aunado a que el municipio al participar presentando 3 proyectos alineados a los ejes, podrá recibir una aportación estatal de $ 836,000.00 (ochocientos treinta seis mil pesos 00/100 M.N.) hasta $1,254,000.00 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil de pesos 00/100 M.N) por los tres proyectos, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaría de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

 **V.**- El Instituto Municipal de la Mujer en Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de su Titular la C. Alma Yadira Figueroa Coronel y la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, sostuvieron diversas reuniones mediante las cuales vieron la viabilidad de crear y dar continuidad ante la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, proyectos tendientes a ser aprobados y por ello resulta a la vez indispensable que se designe al funcionario Enlace entre la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que propongo al tratarse de temas de Prevención Social de la Violencia, de Alerta de Género y temas relacionados con la Seguridad que dicho encargo deberá recaer en el Comisario Municipal de Seguridad Pública Licenciado ALEJANDRO BERNABE GILDO, quien además de su perfil profesional, dada la competencia de su encargo podrá conocer mejor que nadie sobre el tema, por lo que no hay duda de que se le podrá otorgar las facultades de un mandatario especial, para que realice todas y cada una de las gestiones necesarias que tengan que hacerse durante el desarrollo del programa, en representación del municipio.

**VI.**- En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP

En razón de lo anterior, tengo a bien a someter a la elevada consideración de este H. Órgano de Gobierno para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de

**ACUERDO.**

**PRIMERO.** - Se autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, a participar en el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2022” con la finalidad de promover y reforzaren el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el martes 1° de febrero del año 2022.

**SEGUNDO.** - Se ejecutará el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2022”.

**TERCERO.** - Los recursos otorgados por la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco se aplicarán a principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos 134 de la Constitución Política de Estados Mexicanos, cuales deberán ser utilizados para aplicación de tres ejes preventivos. la estrategia Educando para la Igualdad, la estrategia Nos Movemos Seguras para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en espacios públicos y la Implementación del modelo Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacía las Mujeres (CECOVIM).

**CUARTO.-** El monto del proyecto podrá ser por la cantidad de $ 836,000.00 (ochocientos treinta seis mil pesos 00/100 M.N pesos 00/100 M.N.) hasta $1,254,000.00 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil de pesos 00/100 M.N), por los tres proyectos, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaria de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, vez que fueren autorizados y aprobados por la misma.

**QUINTO. -** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la adhesión al convenio del programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2022”, para tal efecto se faculta y se autoriza para la del convenio respectivo al Presidente(a) Municipal, a la Síndico Municipal y al Secretario General, así también se designa como Enlace para tales efectos al Comisario Municipal Licenciado Alejandro Bernabé Gildo, durante el desarrollo del programa.

**SEXTO. -** Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto del proyecto referido en el punto cuarto del presente acuerdo y que, en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados, sean retenidas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

**SÉPTIMO. -** Se instruye y autoriza al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y los acuerdos en los presentes resolutivos.

**OCTAVO. -** Se instruye al Comité de Adquisiciones, para que se realice los Procedimientos de Adjudicación correspondientes, para la ejecución de dicho proyecto, con base a la legislación estatal aplicable y que, en cuanto a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se busquen las mejores condiciones para el Municipio.

**NOVENO. -** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, Comisario Municipal y por último a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense.

**DÉCIMO. -** Se instruya a Secretaría General para que expida 3 juegos de copias certificadas para que puedan ser presentadas en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres el 29 de marzo del año en curso, día del cierre de la convocatoria. Se hace la aclaración que la autorización de la participación del H. Ayuntamiento en la administración del recurso que pudiera otorgar la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco por el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2022” es sólo para la gestión del proyecto presentado, asentando que la Comisaría de Seguridad Pública será quien ejecute el proyecto.

A T E N T A M E N T E

***“2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán”***

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

**LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.